

113
4/23.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 21 DE FEBRERO DE 2023 RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES RESPECTO AL MERCADO MUNICIPAL

D^a. Judith Piquet Flores, Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Exposición de Motivos:

Han pasado casi 3 años desde que el Pleno Municipal del 21 de julio de 2020 aprobara por unanimidad la moción presentada por este Grupo de Concejales con una enmienda de adición incorporada, relativa al Mercado Municipal y la necesidad de dar respuesta a la demanda de los comerciantes.

En la actualidad, de los 23 puestos o bancas de las que consta, actualmente tan solo 9 de ellas permanecen abiertas y con cierta actividad, mientras que el resto de puestos permanecen cerrados.

Volvemos a insistir en la apariencia de total abandono que sufre este espacio municipal, y en el grave perjuicio económico que están sufriendo los comerciantes que realizan su actividad comercial en dichas bancas, y hacen que su economía y la de sus familias, que dependen de ello, se resienta gravemente.

Y el nuevo proyecto de mercado no se ha empezado a ejecutar, ni siquiera se han publicado los nuevos pliegos de condiciones con el proyecto. Tan solo en estos años se ha aprobado un nuevo Reglamento, que tan siquiera ha sido consensuado con los comerciantes actuales.

Ante la falta de soluciones por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, este Grupo Municipal no va a dar ni un solo paso atrás. Debemos actuar con rotundidad, firmeza, urgencia y decisión para lograr que los comerciantes de

este Mercado Municipal no se vean abocados a cerrar sus comercios y a abandonar las bancas del Mercado.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá de Henares eleva al Pleno para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, tras casi tres años sin avances, a que proceda a la reapertura de las bancas que se encuentran cerradas en el Mercado Municipal, con un compromiso firme de ejecución en un plazo de ejecución inferior a un mes, hasta la ejecución del nuevo proyecto.
2. Que de una vez se constituya la Mesa de Trabajo con los comerciantes y otros agentes dentro del Marco de la Oficina Horizonte Alcalá 2030, en el que también tengan representación todos los grupos políticos de la corporación municipal, y que se informe mensualmente a todos los miembros de la situación del Mercado Municipal.

Alcalá de Henares a 14 de febrero de 2023

Judith Piquet Flores
Portavoz





MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 21 DE FEBRERO DE 2023 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO, RENOVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES, ARREGLO DE ALCORQUES Y ACERAS Y ELIMINACIÓN DE GRAFITIS EN EL BARRIO DE CIUDAD 10

D^a. Judith Piquet Flores, Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Exposición de Motivos:

El barrio de Ciudad 10 es una zona residencial del Distrito IV entre el barrio de Espartales Norte y la carretera M-121 que necesita de mejoras, entre estas, en las zonas verdes que dispone, en aceras y alcorques, limpieza, y además carece de una zona deportiva para uso de sus vecinos.



En el pleno de la Junta de Distrito IV de 30 de junio de 2022 se presentó y aprobó, a propuesta del colectivo vecinal de Ciudad 10, una moción relativa a la instalación de pistas polideportivas polivalentes en una de las parcelas de Ciudad 10, en concreto una parcela de uso dotacional deportivo junto a Espartaes Norte, entre las calles Fernando IV y la calle García Sánchez. (zona remarcada en color rojo en el plano)

La moción acordaba la construcción de pistas polideportivas de balonmano-fútbol sala, baloncesto, baby deporte para niños de hasta 10 años, zonas de juegos y actividades infantiles o polivalentes para cualquier grupo de edad, incluso un parque de circulación vial o también podría contar con una pista de skate.

Las instalaciones más cercanas al barrio de Ciudad 10 son el complejo deportivo de Espartaes, el Centro Deportivo Wanda Atlético de Madrid, que no son de acceso gratuito, y unas pistas polideportivas en el otro extremo de Espartaes Norte, al final de la Calle Francisco Umbral.

Esta nueva instalación deportiva que se solicita dada su ubicación junto a Espartaes Norte también daría servicio a los vecinos de Espartaes, que además está previsto en la zona el desarrollo de nuevas promociones inmobiliarias y que necesitarán también el uso y disfrute de estas instalaciones.

Por otro lado, este colectivo vecinal de Ciudad 10 reivindica la mejora y acondicionamiento de las zonas verdes del barrio, que se encuentran a lo largo de la calle Juan Ramón Jiménez (zona remarcada en color verde en el plano), la cual atraviesa de Norte a Sur el barrio, que cuentan con una variedad de arbolado, con poca sombra para el verano y varios tipos de arbustos, los cuales ocupan mucho espacio con respecto a la superficie total y que además es un foco de especies de roedores que constituyen un peligro de salud para los vecinos y el entorno. Así mismo se necesita que se renueven y que se amplíen los juegos infantiles existentes con un espacio de esparcimiento para adolescentes como por ejemplo aparatos para la realización de calistenia y otros para edades más mayores.







Asimismo, otra necesidad del barrio es el arreglo de alcorques y de aceras de algunas calles. Principalmente es necesario actuar en los alcorques y aceras de la calle Juan Ramón Jiménez, y con urgencia los de la calle Josep Pla (zona remarcada en color marrón en el plano), como fue tratado ya en pleno de distrito IV, también en la sesión de 30 de junio de 2022 a propuesta del Grupo Vox, para que se interviniera en las aceras y calzada debido a su deterioro por la fuerza de las raíces de los árboles. La situación sigue igual, no se ha hecho nada desde entonces, y el estado de las aceras es cada vez más lamentable dando una imagen de abandono total.



Calle Josep Pla



Calle Juan Ramón Jiménez

Por último, y en la línea que propuso el Grupo Popular al pleno de Distrito IV de 26 de mayo de 2016, entre varias cuestiones de mejora e intervención, la existencia de grafitis afea el barrio, y es preciso eliminarlos, entre los que destacamos los existentes a lo largo de la tapia de las viviendas que dan su parte trasera a la zona verde "Jardín de las Sin Sombrero", entre la calle Juan Ramón Jiménez y calle Rosa Chacel.





Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá de Henares propone la aprobación del siguiente

ACUERDO

Instar al equipo de gobierno las siguientes cuestiones:

- 1.- Redactar el proyecto de construcción de pistas deportivas en la parcela dotacional destinada al efecto entre las calles de Fernando IV y García Sánchez entre Espartaes Norte y Ciudad 10.
- 2.- Realizar estudio de rediseño, acondicionamiento y mejora de las zonas verdes del barrio de Ciudad de 10, con una rehabilitación del arbolado, renovación y nuevos juegos infantiles y un seguimiento en el control de plagas de especies de roedores.
- 3.- Arreglo y adecentamiento de los alcorques, aceras y calzada deteriorada para que puedan ser transitadas de forma segura.
- 4.- Limpieza y eliminación de grafitis.

Alcalá de Henares 14 de febrero de 2023

Judith Piquet Flores
Portavoz



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO ORDINARIO DE 21 DE FEBRERO DE 2023 RELATIVA AL COMPROMISO DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO DE AGILIZAR LOS TRÁMITES PARA RESOLVER LOS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO

D^a. Judith Piquet Flores, Portavoz del Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, viene a formular para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

Exposición de Motivos:

Es necesario y de obligado cumplimiento que el responsable de la gestión del área de Urbanismo, como responsable de la gestión de la tramitación de las licencias, implante los mecanismos necesarios para dotar de la mayor agilidad posible en la resolución de los procedimientos urbanísticos. Con ello, estimulará e incentivará la creación de nuevas empresas o la ampliación de las existentes de forma rápida y previsible lo que se traducirá en la generación de nuevos puestos de trabajo en el municipio.

Con una eficaz gestión por parte del responsable del área de Urbanismo en la resolución de los expedientes urbanísticos en el municipio, nuestros vecinos podrán emprender en nuestra ciudad, hacer accesible su comunidad de vecinos o poder acceder a su garaje lo antes posible, de entre otras muchas cuestiones tan necesarias de resolver.

Según la Web municipal, la Oficina de Atención Urbanística Municipal *"permite una atención polivalente, acercando la administración al ciudadano y mejora los servicios agilizando, simplificando y facilitando la tramitación administrativa en materia urbanística"*. Sin embargo, los vecinos nos trasladan todo lo contrario: No existe ni agilidad ni cercanía con el ciudadano. Su sentir es que los expedientes se eternizan en el tiempo, existiendo una falta de atención absoluta por parte del Concejal Delegado, sin poder expresarle sus quejas y necesidades de forma directa.

Estas demoras se producen a pesar de que la ordenanza reguladora de la ejecución de obras y del ejercicio de actividades en el término de Alcalá de Henares fue modificada y publicada en el BOCM el 30 de mayo de 2022, con objeto de adaptarla a la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada según la Ley 1/2020 de 8 de octubre para impulso y reactivación de la actividad urbanística, en la que dejaron de estar sujetos a título habilitante: obras de menor entidad, acabados interiores, solados, pintura, instalaciones, etc., lo que se ha incluido en la nueva ordenanza municipal desde su publicación el 30 de mayo de 2022.

Esta modificación impulsada por la modificación de la Ley de la Comunidad de Madrid ha provocado que no se produzcan demoras en las licencias de obras menores como se han estado produciendo hasta el pasado mes de mayo. Como ejemplo, la Concejalía de Urbanismo tardaba un año en proponer a la Junta de Gobierno Local los trabajos de eliminación de humedades en una vivienda, concretamente desde finales de octubre de 2020 a finales de noviembre de 2021. Ahora, gracias a la modificación de la Ley del Suelo, este tipo de licencias no causan demora porque no hay que tramitarlas, por no estar sujetas a título habilitante.

Según la Web municipal, la Oficina de Atención Urbanística Municipal, los servicios prestados en la Concejalía de Urbanismo son *"información y tramitación de expedientes urbanísticos y la realización de requerimientos únicos, en base a los informes emitidos por los servicios Técnicos Municipales"*.

Sin embargo, hemos podido comprobar que existen expedientes sin resolver después de un año, como es una consulta urbanística vinculante realizada en febrero de 2022. Un año sin contestar una consulta previa.

Como ejemplos de expedientes en los que se produce una demora injustificada tenemos los siguientes:

En cuanto a las licencias solicitadas por diferentes Comunidades de Propietarios de vecinos:

Destacar la solicitud en agosto de 2020 de un aislamiento térmico de fachada, con una aportación de documentación en diciembre de 2020, y al no contestar, se solicita por parte de la comunidad de propietarios en marzo de 2021 acelerar el procedimiento. Será en noviembre de 2021 cuando se informa favorablemente sin requerimiento alguno, es decir un año después.





O la solicitud de una impermeabilización de la cubierta de una comunidad de vecinos solicitada en junio de 2020 e informada favorablemente sin requerimiento en junio de 2020: dos años después.

Presentada declaración responsable en febrero de 2022 para sustitución de puestas de piso en ascensores, se informa favorablemente en diciembre de 2022, 10 meses después sin requerimiento.

Presentada una declaración responsable para el solado de terrazas en edificio de viviendas en mayo de 2021 aportando documentación en mayo y junio, se concluye de forma favorable en noviembre de 2022, 1 año y 5 meses después.

En cuanto a la instalación de ascensores algo muy necesario para los vecinos existen ejemplos de solicitudes de 2021 autorizadas en 2022, después de 6, 11 meses o hasta 1 año.

Una reforma en un portal para la ejecución de una rampa se solicita en noviembre de 2019 y se informa favorablemente en junio de 2022, dos años y medio después.

Para Construcción de **edificio de viviendas**, se tardan 4 meses para realizar un requerimiento.

Para conceder **licencias de agrupación de parcelas** solicitadas en febrero de 2022, se realiza el informe favorable en enero de 2023, tardando 11 meses sin requerimiento alguno.

En cuanto a **licencias de Actividad**:

Presentada declaración responsable para reformar un local de comercio al por menor en noviembre de 2018, en mayo de 2021 tres años después, se informa desfavorablemente. El titular presenta documentación y tras otro requerimiento se presenta la última documentación en el mes de noviembre de 2021 para que se apruebe en junta de gobierno un año después, en diciembre de 2022.

Presentada declaración responsable para reforma de local en julio de 2016, tras un requerimiento en noviembre y presentación de documentación en diciembre de 2016, se informa favorablemente por el arquitecto municipal en enero de 2017. Sin moverse el expediente durante 5 años será en julio de 2022 cuando se requiere una subsanación que se presenta en septiembre de 2022 para obtener informe favorable de la Sección Técnica Industrial en diciembre de 2022.

Se presenta declaración responsable para acondicionamiento de local destinado a venta al por menor de ropa, consistente en la modificación de fachada y remodelación de acabados, en agosto de 2019. Pasados 4 meses fue informada favorablemente por el área de urbanismo en enero de 2020, tres meses después se emite informe favorable de la Sección Técnica Industrial en abril de 2020 y después de 1 año y medio se resuelve el expediente en Junta de Gobierno Local en el mes de enero de 2022, por lo que el expediente tarda en resolverse 2 años y 4 meses.

Instalación placas de vado:

Se solicita paso de vehículos en diciembre de 2020 y se tardan 11 meses en hacer el informe favorable en octubre de 2021.

Se solicita licencia de obras para instalación de placas de vado en una vivienda en enero de 2022 y se realiza el informe técnico favorable, un año después en enero de 2023. El informe consta de siete líneas en las que se indica que "visto el expediente se informa favorablemente y se indica el uso del garaje, la superficie útil del mismo, la longitud de reserva de paso y que no necesita rebaje de bordillo".

Otro ejemplo similar al anterior se solicita en diciembre de 2021 y se informa favorablemente sin requerimiento alguno en enero de 2023, o el solicitado en febrero de 2021 e informado 13 meses después en enero de 2023.

Instalación de piscina privada:

Solicitud realizada en marzo 2021, se realiza informe favorable sin ningún requerimiento en noviembre de 2022, resuelta 9 meses después.

Solicitud realizada en diciembre de 2020, se realiza informe favorable sin ningún requerimiento en enero de 2022, resuelta 12 meses después.

Solicitud realizada en marzo 2020, se realiza informe favorable sin ningún requerimiento en noviembre de 2021, resuelta 1 año y 8 meses después.



Solicitud de marzo de 2021, y se tarda 15 meses, hasta mayo de 2022 en concluir de forma favorable el procedimiento, sin requerimiento alguno.

Instalación de vallas publicitarias.

Solicitud realizada en mayo de 2019, se realiza el informe técnico favorable sin requerimiento un año después en mayo de 2020 y el informe jurídico se realiza en noviembre de 2021, un año y medio después. Parece inconcebible que la agilidad para otorgar esta licencia sea de más de 2 años.

Otro ejemplo: la solicitud de diciembre de 2018, se realiza un requerimiento y se aporta nueva documentación en abril de 2019, pero se tarda un año en hacer el informe técnico y otros seis meses para realizar el informe jurídico.

Y para que no nos diga el equipo de Gobierno que son casos puntuales podemos exponer otro ejemplo de solicitud de valla publicitaria en la que se tardan dos años en resolver sin requerimiento alguno, desde que se solicita en agosto de 2019 a mayo de 2020 para hacer el informe técnico, y el jurídico en noviembre de 2021.

Cambio de uso de local a vivienda:

La solicitud se realiza en marzo de 2021 y se informa favorablemente sin requerimiento alguno en noviembre de 2021, 9 meses después.

Solicitado en julio de 2021 y aportando el pago del impuesto en septiembre se autoriza en agosto de 2022, 10 meses después.

Otra solicitud de acondicionamiento de local para convertir en vivienda presentada en abril de 2021 e informado en junio de 2022, 14 meses después.

Primera Ocupación:

Cuatro viviendas solicitadas en diciembre de 2020 y aportada documentación en enero de 2021, pero el informe favorable será un año después en enero de 2021.

Una vivienda solicitada en julio de 2022 e informada en diciembre de 2022, después de 4 meses.





Instalación de placas fotovoltaicas y medidas de ahorro de energía:

Solicitudes presentadas en 2021, se están informando en 2022, después de 6, 11, 9 o 10 meses y 1 año sin requerimiento alguno.

Después de todos estos ejemplos consideramos que no es admisible que el responsable de la Concejalía de Urbanismo no gestione adecuadamente su área, de forma que se paralice durante años la concesión de licencias. Consideramos que el responsable de dicha área debe tomar las medidas necesarias para que no se produzcan estos perjuicios a nuestros vecinos, ya que es quien dirige el trabajo de la Concejalía, siendo su total responsabilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Alcalá de Henares propone la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1. Instar al equipo de Gobierno y especialmente al Alcalde como máximo responsable, a exigir al Concejal Delegado de Urbanismo que tome las medidas necesarias para agilizar los plazos de resolución de los expedientes urbanísticos, de forma que no se demore en ningún caso más de 30 días naturales un informe técnico o jurídico una vez recibido el expediente por el departamento correspondiente.
2. Exigir al Concejal Delegado de Urbanismo que se dé traslado en el plazo máximo de 8 días naturales a otro departamento si fuese necesario también su informe y que, del mismo modo, deberá realizarse dicho informe como máximo en los 30 días naturales antes descritos.
3. Exigir al Concejal Delegado de Urbanismo que adquiera el compromiso de que dichos plazos no puedan ser prorrogados sin existir causa informada y debidamente justificada.

Alcalá de Henares 14 de febrero de 2023

Judith Riquet Flores
Portavoz